



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE LERMA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.1 y 2 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 5 de marzo de 2020, adoptó los siguientes acuerdos:

*Primero.* – Aprobar, con carácter provisional la modificación del artículo 4 de la ordenanza del precio público para la prestación del servicio, asistencia, estancia y comedor del centro de educación infantil de Lerma, con el siguiente texto:

«Artículo 4. – *Cuantía:*

Cuotas aplicables a partir de 2020, son las siguientes:

Concepto del Servicio	Importe nuevo Precio Público
Importe Matricula en la Escuela (incluye material inicial)	74,00 € (prorratableable por mes)
Curso Escolar. Por jornada de 8 horas con comedor	240,00 €
Curso Escolar. Jornada de 8 horas sin comedor	195,00 €
Curso Escolar. 5 horas con comedor	195,00 €
Curso Escolar. 5 horas sin comedor	145,00 €
Curso Escolar. Media jornada, de 4 horas con comedor	165,00 €
Curso Escolar. Media Jornada, de 4 horas sin comedor	125,00 €
Mes de Agosto con comedor	Se acuerda anular
Mes de Agosto sin comedor	Se acuerda anular
Medio mes de Agosto con comedor	Se acuerda anular
Medio mes de Agosto sin comedor	Se acuerda anular
Servicio ocasional de Comedor	5,50 €
Hora extra fuera del horario contratado	4,50 €
Media hora extra fuera del horario contratado	2,50 €
Desayuno habitual	10,00 €/mes
Desayuno ocasional	0,90 €/día
Seguro Escolar	3,90 €
Meriendas	1,70 € día

El abono de la mensualidad, se realizaría de forma inexcusable dentro de los cuatro primeros días del mes».

*Segundo.* – Hacer constar que el texto resultante de la citada ordenanza entrará en vigor a partir de su publicación en el Boletín, con efectos para el próximo mes de abril de 2020 y continuará vigente mientras no se acuerde su modificación o derogación.

*Tercero.* – Que, conforme determina el artículo 17.1 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), el presente acuerdo y modificación, sean objeto de exposición pública, por término de treinta días, mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios de la Corporación.



*Cuarto.* – Hacer constar que, caso de no presentarse reclamaciones, se entenderán definitivamente adoptados dichos acuerdos de aprobación provisional, sin necesidad de nueva resolución expresa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 del TRLRHL.

Durante los treinta días hábiles siguientes al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, los interesados podrán examinar los expedientes y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En Lerma, a 6 de marzo de 2020.

El alcalde-presidente,  
Miguel Ángel Rojo López